

Bases de la Promoción "¿Con quién compartirías un Protos Verdejo?"

1. Ámbito de la Promoción y Participación on line: Promoción organizada por Bodegas Protos.

Promoción de ámbito nacional, dirigida a todo participante residente en España.

Sólo se podrá participar a través de la página oficial de Bodegas Protos en Facebook.

Quedan excluidos de la participación los trabajadores de Bodegas Protos, así como los empleados de las agencias colaboradoras de la promoción.

 Requisitos de participación: Los participantes deberán de ser mayores de edad y tener cumplidos los 18 años en el momento de participación en el sorteo. Es necesario tener un perfil verdadero en la plataforma con al menos 5 amigos.

Para participar es necesario hacer clic en el botón "Me gusta" del post publicado en la página oficial de Bodegas Protos en Facebook el viernes 3 de febrero y mencionar a la persona con la que compartirías una botella de Protos Verdejo 2016 para celebrar San Valentín.

3. Duración de la acción promocional. La promoción dará comienzo el 3 de febrero y terminará el 6 de febrero de 2017 a las 23.59 horas.

Los ganadores se darán a conocer a partir del 7 de febrero de 2017.

4. Premio.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de 10 botellas de Protos Verdejo 2016, valoradas unitariamente en un total de 6,25€ IVA incluido.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especie.

5. Mecánica de la promoción.- A cada participante que cumpla con los requisitos exigidos se le asignará un número. El total de números asignados a los participantes se introducirá en la aplicación diseñada para esta finalidad en la web "Cooltabs", que seleccionará de forma aleatoria los 10 ganadores. La selección de los ganadores a través de la mencionada aplicación se realizará el día 7 de febrero de 2017.

El hecho de participar en la promoción llevará consigo la aceptación del premio en caso de resultar agraciado, salvo renuncia expresa al mismo, lo que deberá comunicar el ganador en el plazo de 72 horas siguientes a la publicación de su identidad.

6. Publicidad de la identidad de los Ganadores y derechos de imagen.- Seleccionados los ganadores, éstos se harán públicos (haciendo constar su nombre, apellidos, localidad y, si fuere el caso, su foto de perfil) a través de los soportes oficiales de Bodegas Protos (Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest y Web).

La participación en la presente promoción llevará implícita la autorización para dicha publicidad, sin derecho a contraprestación alguna.



Sin perjuicio de hacer pública la identidad de los ganadores, la entidad organizadora les enviará un mensaje privado a través de Facebook notificándoles su condición de ganadores.

- 7. **Tratamiento fiscal.-** El premio objeto de promoción no está sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo) (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros.
- 8. Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.- De conformidad con previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa a los participantes de la promoción, que los datos personales facilitados NO serán incorporados permanentemente a ningún fichero. Una vez finalizada la promoción, los datos de los participantes serán destruidos y/o borrados.
- **9. Aceptación normas:** Participar en una promoción de esta naturaleza conlleva la aceptación de las normas de los medios on line de participación en los que se desarrolla la promoción.
- 10. Aceptación de las Bases. La participación en esta acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Bodegas Protos. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes Bases por Bodegas Protos serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso plantearse, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.
- 11. **Modificación de Bases:** Bodegas Protos se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.